

RESOLUCION N° 3268

ROMULO GALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1973,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de Noviembre de 1973, ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, se ha otorgado la escritura pública de cambio de domicilio social y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA MIRA S. A.",

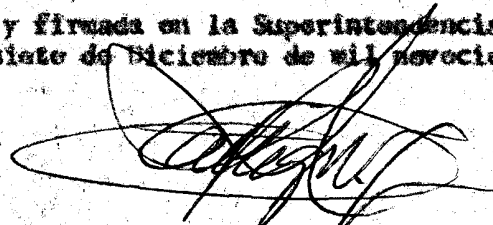
Que el señor Arturo Fischler, en calidad de Presidente de dicha compañía, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la referida escritura, solicitando su aprobación;

Que de conformidad con el Art. 25 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 2387 de 14 de Mayo de 1971 de esta Superintendencia de Compañías, el cambio de domicilio debe sujetarse al trámite establecido en tales preceptos legal y estatutario,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Disponer la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en este cantón, domicilio principal de la compañía, por tres días consecutivos, del extracto de la escritura pública de cambio de domicilio cuya aprobación se solicita, advirtiendo que de no presentarse oposición dentro de los seis días posteriores contados desde la última publicación del extracto, se procederá a la aprobación e inscripción de la escritura de cambio de domicilio social y reforma de estatutos así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

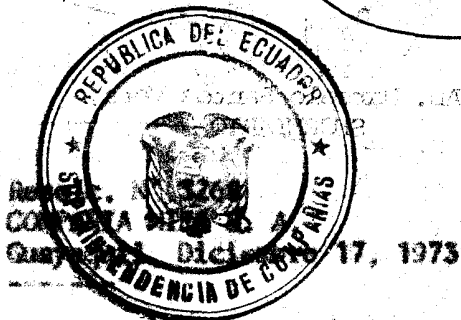


Rómulo Gallegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Pro -

veyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Rómulo -
Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los dieciséis
de días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. LO CER-
TIFICO.-----

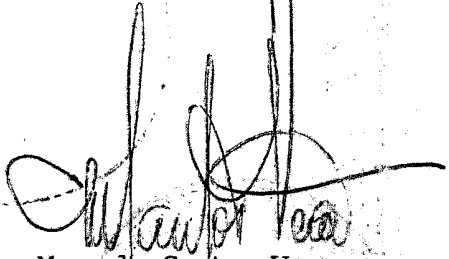
Marcelo Santos Vera
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



X

CERTIFICO: Que, habiendo transcurrido el término previsto en la Ley, no se ha notificado a este Despacho la presentación de solicitud alguna de oposición al cambio de domicilio de la compañía anónima denominada "COMPANIA MIRA S.A.".

Guayaquil, Febrero 5 de 1.974


Ab. Marcelo Santos Vera,
SECRETARIO

RESOLUCION N° 3352

ROMULO CALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1973,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de Noviembre de 1973, ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconi Ledesma, se ha otorgado la escritura pública de cambio de domicilio social y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA MIRA S. A.";

Que el señor Arturo Fischler, en calidad de Presidente de dicha compañía, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la referida escritura, solicitando la aprobación del cambio de domicilio y reforma de estatutos;

Que de conformidad con el Art. 25 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 2387 de 14 de Mayo de 1971 de esta Superintendencia de Compañías, el cambio de domicilio debe sujetarse al trámite establecido en tales preceptos legal y reglamentario;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 3268 de 17 de Diciembre de 1973 expedida por esta Superintendencia de Compañías, se ha publicado en el periódico "La Razón" de Guayaquil, en sus ediciones correspondientes a los días lunes 21, martes 22 y miércoles 23 de Enero de 1974; el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la "COMPAÑIA MIRA S. A.";

Que no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la escritura pública referida en los Considerandos anteriores;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido con los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de domicilio de la "COMPAÑIA MIRA S. A."

...2

de la ciudad de Guayaquil a la de Quito; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de --
Quito; a) inscriba la referida --
escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo --
con lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas --
en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario 4° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matrícula de la otorgada el 5 de marzo de 1970, conforme a la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil, al margen de la inscripción de la escritura de constitución, tome razón del traslado de domicilio a la ciudad de Quito.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito, el extracto de la escritura pública de 7 de septiembre de 1973, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.-----



[Signature]
Rómulo Gallegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Reveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. LO CERTIFICO.-----

[Signature]
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Resolc. N° 3352
Cambio de domicilio y reforma de estatutos
de "COMPAÑIA MIRA S. A."
